



## ANUNCIO PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2023/2024

Con fecha 29 de Septiembre del corriente año, por parte del Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de La Rambla (Córdoba), D. JORGE JIMÉNEZ AGUILAR se ha dictado Decreto de Alcaldía 2046/2023, del siguiente tenor literal:

### “DECRETO ALCALDÍA

Los presupuestos participativos son una herramienta de participación ciudadana y de democracia participativa directa, y se pone en marcha en La Rambla como fórmula de cogestión del municipio de forma transparente y eficaz, utilizando el diálogo abierto entre ciudadanía, representantes políticos y personal técnico del Excmo. Ayuntamiento de La Rambla, para plantear y decidir, entre todos y todas, el destino de los recursos públicos del municipio.

En definitiva “los vecinos y vecinas proponen sus propuestas, el personal técnico del Ayuntamiento asesora y la Comisión Evaluadora prioriza las propuestas del pueblo.”

El Ayuntamiento de La Rambla, siguiendo con la estrategia de presupuestos participativos de años anteriores, propone para este 2023 desarrollar otra nueva experiencia, apostando porque se cree un documento lo más participativo posible a todos los niveles, político, asociativo y ciudadano. En esta edición, el proceso se hará a través de una plataforma informática, con el objetivo de hacerlo lo más transparente y legítimo posible, aun así se trabajará al mismo tiempo en hacerlo lo más accesible posible a aquellos sectores de la población que tengan más limitado el acceso a la tecnología, estableciendo puntos donde puedan dirigirse para ayudarlos a hacer llegar sus propuestas.

De cara al Presupuesto Municipal 2024, esta nueva edición de Presupuestos Participativos en la ciudad de La Rambla consiste en reservar un 2% de recursos no financieros y de personal del próximo presupuesto para que se inviertan en propuestas realizadas por la ciudadanía del municipio. La partida en el presupuesto que se reservará para esta edición será de 50.000 euros (de los 50.000 euros, 2.000 euros serán destinados a la ejecución y gestión del proyecto, quedando 48.000 euros disponibles para las propuestas realizadas).

Con el fin de dotar a este proceso de unas reglas de funcionamiento y organización se estima conveniente aprobar unas Instrucciones reguladoras del proceso que se adjuntan como anexo a este Decreto.

En uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente vengo a:

Código seguro de verificación (CSV):

**E25D 0898 B73E A4D7 D3DF**



E25D0898B73EA4D7D3DF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.larambla.es/>

Firmado por el Alcalde JIMENEZ AGUILAR JORGE el 02-10-2023



## RESOLVER

**PRIMERO.** - Aprobar las instrucciones de presentación y valoración de las propuestas para el Presupuesto participativo de La Rambla DECIDE 2023/2024 del tenor literal siguiente:

“

### **INSTRUCCIONES DEL PROCESO: PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS La Rambla DECIDE 2023/2024**

#### **CAPITULO I** **OBJETIVOS Y PRINCIPIOS BÁSICOS**

Son *objetivos* del Presupuesto Participativo de La Rambla:

- a) Promover que la ciudadanía rambleña no sea simple observadora de los acontecimientos y decisiones que se toman en el Ayuntamiento, y que pueda convertirse en protagonista activa de lo que ocurre en La Rambla, profundizando así en una democracia directa.*
- b) Buscar entre todos y todas soluciones que se correspondan con las necesidades y deseos reales que se tiene en el municipio.*
- c) Lograr una mayor transparencia y eficacia en la gestión municipal, al compartir entre políticos, técnicos y ciudadanía el debate acerca de en que se van a gastar el presupuesto.*
- d) Fomentar la reflexión activa y la solidaridad por cuanto todos los vecinos y vecinas tienen la oportunidad de conocer y dialogar sobre los problemas y demandas del resto.*
- e) Mejorar la comunicación entre el Ayuntamiento y la ciudadanía, generando espacios de debate entre políticos, vecinos, colectivos y técnicos.*

Son *principios básicos* del Presupuesto Participativo de La Rambla:

**1.1. La cogestión pública**, inspirada en la democracia participativa y entendida como un espacio de interacción entre ciudadanía, representantes políticos y personal técnico, en el que:

**1.1.a) La ciudadanía a través de su participación activa propone.**

Código seguro de verificación (CSV):

**E25D 0898 B73E A4D7 D3DF**



E25D0898B73EA4D7D3DF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.larambla.es/>

Firmado por el Alcalde JIMENEZ AGUILAR JORGE el 02-10-2023



1.1.b) *El personal técnico asesora sobre la viabilidad legal y técnica.*

1.1.c) *El equipo político electo junto con la Comisión Evaluadora, se compromete a debatir sus propuestas con la ciudadanía, así como a valorar las decisiones ciudadanas y ejecutar las que se decida.*

1.2. *Es un proceso universal que garantizará una participación igualitaria.*

1.3. *Es un proceso transparente, con mecanismos accesibles de información pública y rendición de cuentas que favorezcan el seguimiento y el control de todas las fases del proceso por parte de participantes y la ciudadanía en general. Para ello parte del proceso se realizará online, contando con una plataforma informática que garantiza la transparencia y legitimidad al 100%.*

1.4. *Es un proceso en el que se utiliza un lenguaje popular en sus materiales e informes.*

## **CAPITULO II** **ORGANIZACIÓN**

### **2.1. PRESUPUESTO Y COMPROMISOS DEL EQUIPO DE GOBIERNO**

*Será el equipo de gobierno municipal el que determine el presupuesto y su cuantía, comprometiéndose a informar públicamente del presupuesto que se pone a debate de la ciudadanía siempre antes del comienzo del plazo de presentación de propuestas, como a los siguientes puntos:*

2.1.a) *Publicar al comienzo de cada edición de Presupuestos Participativos un calendario con las distintas fases.*

2.1.b) *Informar de todo el proceso de manera pública y accesible.*

2.1.c) *Informar de forma argumentada de las propuestas que son asumidas y no se consideren viables.*

2.1.d) *Informar, al final de año, del estado de todas las propuestas ganadoras que se llevaran a cabo.*

### **2.2. PRESENTACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS LA RAMBLA DECIDE 2023/2024**

*Se dará publicidad al proceso, de forma que llegue al mayor número de ciudadanos y ciudadanas, a través de medios de comunicación y diferentes canales de comunicación, que se usarán durante el proceso, (redes sociales, páginas web, etc...), en ellos se*

Código seguro de verificación (CSV):

**E25D 0898 B73E A4D7 D3DF**



E25D0898B73EA4D7D3DF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.larambla.es/>

Firmado por el Alcalde JIMENEZ AGUILAR JORGE el 02-10-2023



*explicará detalladamente cuáles serán las fases del proceso, como participar, así como su calendario.*

## **2.3. EXPOSICIÓN DE RESULTADOS**

*Una vez finalizado todo el proceso, se harán públicos a través de todos los medios, los resultados definitivos de los presupuestos participativos, y se dará cuenta a la población de los mismos.*

### **CAPITULO III** **FASE DE PROPUESTAS**

#### **3.1. LAS PROPUESTAS**

*Cualquiera podrá presentar propuestas para el presupuesto participativo de La Rambla DECIDE.*

*Las propuestas para el presupuesto participativo deberán reunir las siguientes condiciones:*

**3.1.a) Deberán referirse a una inversión nueva o de reposición, a obras de mantenimiento y reparación o a la ejecución de actividades y programas.**

**3.1.b) Deberán ser actuaciones de competencia municipal, que sean actuaciones en las cuales el Ayuntamiento tenga licencia para llevarlas a cabo. Todas las actuaciones deberán de contar con informes positivos desde intervención y secretaría para poder ser llevadas a cabo.**

**3.1.c) Su carácter debe ser concreto, determinado y factible económicamente. Su coste no podrá ser superior al presupuesto disponible. Una sola propuesta no podrá superar un gasto superior a 15.000 Euros cuando se trate de inversión, obra o reparación. Ni podrá superar los 3.000 euros cuando se trate de actividades o programas. Si alguna propuesta supera dicha cantidad, debe poder ser reformulable, para adaptarse al presupuesto disponible.**

**3.1.d) Deberán tener definidas su ubicación y ámbito territorial en el caso de propuestas de inversiones y mantenimiento y éste será de titularidad municipal o al menos no será de titularidad privada, siendo de uso y libre acceso público.**

**3.1.e) No podrán coincidir con las inversiones y gastos de mantenimiento o las actividades y programas contemplados en los gastos fijos propuestos por el gobierno municipal.**

Código seguro de verificación (CSV):

**E25D 0898 B73E A4D7 D3DF**



E25D0898B73EA4D7D3DF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.larambla.es/>

Firmado por el Alcalde JIMENEZ AGUILAR JORGE el 02-10-2023



3.1.f) **No podrán volver a solicitarse propuestas ya seleccionadas como ganadoras en convocatorias anteriores, es decir, que contengan las mismas acciones que ya se hayan ejecutado o estén pendientes de ejecutar.**

3.1.g) **No podrán solicitarse propuestas que se lleven a cabo en un mismo emplazamiento, que ya haya sido beneficiario de una inversión por presupuestos participativos en la última convocatoria.**

*Las propuestas presentadas que no se ajusten a estos requisitos no serán viables.*

*Se facilitará a los ciudadanos y ciudadanas un modelo rellenable online para plasmar su propuesta, donde se indicará los siguientes datos:*

*Respecto a la propuesta (obligatorio):*

- Título*
- Descripción/Justificación*
- Si se trata de Inversión o Actividades*
- Presupuesto Detallado Obligatorio (muy importante de cumplimentar y argumentar)*

*Respecto a la persona que propone:*

*Deberá indicar su nombre y teléfono/e-mail para registrarse, que no se hará público en la plataforma, sólo se utilizaría con fines de ampliar alguna información respecto a su propuesta, o resolver, si surgiera, alguna duda conforme a ella.*

### **3.2. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.**

*Las propuestas se presentarán a través de la plataforma online habilitada, siempre dentro de los plazos establecidos. Será requisito obligatorio, que la persona se identifique en dicha plataforma para poder efectuar la propuesta:*

3.2.a) *Entrando en la web: [www.larambladecide.es](http://www.larambladecide.es)*

3.2.b) *Presencialmente en el Centro de Información Juvenil, donde se le facilitará el equipamiento y la ayuda necesaria para presentar la propuesta.*

*El plazo de presentación de propuestas será del 9 al 27 de Octubre de 2023.*

## **CAPITULO IV** **FASE VALORACIÓN PROPUESTAS**

Código seguro de verificación (CSV):

**E25D 0898 B73E A4D7 D3DF**



E25D0898B73EA4D7D3DF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.larambla.es/>

Firmado por el Alcalde JIMENEZ AGUILAR JORGE el 02-10-2023



Las propuestas recogidas pasarán en primer lugar por los departamentos de secretaría e intervención de este Ayuntamiento, para seleccionar cuáles de ellas son viables, y por tanto continúan en el proceso. Después, pasarán a ser **valoradas económicamente y estudiada su viabilidad por los técnicos**, quienes también tendrán potestad para clasificarlas como viables o no viables, por diversos motivos que se consideren justificados (económicos, de competencia, por coincidencia con inversiones ya contempladas, o por no cumplir algún punto de este reglamento).

Para pasar a la siguiente fase, **todas las propuestas deben de contar con informes positivos desde el área de intervención y/o secretaría de este Ayuntamiento.**

El plazo para la valoración de propuestas será del **30 de Octubre al 12 de Noviembre de 2023.**

## CAPITULO V FASE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

### **5.1. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

5.1.1. Se creará una Comisión Evaluadora de Participación Ciudadana, formada por diferentes sectores: políticos, técnicos, asociaciones, o entidades representativas de diferentes sectores de la población. Esta comisión será la encargada de evaluar, debatir y priorizar las propuestas que hayan resultado viables.

5.1.3. Se invitará a formar parte de esta Comisión Evaluadora a los siguientes: todos los grupos políticos, todas las asociaciones locales inscritas en el registro de Asociaciones de este Ayuntamiento, a los técnicos de las diferentes Áreas donde existan propuestas, así como se podrá invitar a esta sesión evaluadora a las personas que han redactado las propuestas que se van a evaluar, para que puedan defenderlas y argumentarlas.

El plazo para la reunión de esta Comisión Evaluadora será:

**Del 13 de Noviembre al 11 de Diciembre de 2023.**

### **5.2. PRIORIZACIÓN DE LAS PROPUESTAS:**

Para priorizar las propuestas viables, se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

5.2.a) **Las propuestas se seleccionarán en orden de mayor a menor prioridad hasta completar el presupuesto total de 48.000 Euros (de los 50.000 euros, 2.000 euros serán destinados a la ejecución y gestión del proyecto). No pudiendo obtener una propuesta de obras, mobiliario urbano o mejoras de infraestructuras más de 15.000 euros, y las de actividades no podrán obtener más de 3.000 euros.**

Código seguro de verificación (CSV):

**E25D 0898 B73E A4D7 D3DF**



E25D0898B73EA4D7D3DF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.larambla.es/>

Firmado por el Alcalde JIMENEZ AGUILAR JORGE el 02-10-2023



5.2.b) En el supuesto de que todas las propuestas priorizadas para llevarlas a cabo estén relacionadas con obras, mobiliario urbano o mejoras de infraestructuras, se reservará del presupuesto total 3.000 Euros para ser destinados a las demás categorías no relacionadas con urbanismo (actividades juveniles, culturales, de empleo, deportivas, etc...), ya que, tras la experiencia de pasadas convocatorias, se pudo comprobar que los proyectos de obras provocan una mayor movilización, anulando a los demás.

## CAPITULO VI FASE DE EJECUCIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas ganadoras se llevarán a cabo una vez aprobado el presupuesto municipal del año siguiente y siempre antes del fin del año 2024, si las condiciones lo permiten.

## CAPITULO VII DIFUSIÓN DEL PROCESO

### 7.1. DIFUSIÓN DEL PROCESO Y CONVOCATORIAS.

7.1.1. El Ayuntamiento de La Rambla difundirá el proceso a través de e-mail, web, radio local, televisión local, notas de prensa, redes sociales, whatsapp, y todos los demás medios que se dispongan.

7.1.2. Se elaborará con suficiente antelación para su difusión el siguiente material:

7.1.2.a) *Carteles Publicitarios.*

7.1.2.b) *Enara Publicitaria.*

7.1.3.c) *Díptico Informativo.* En dicho díptico aparecerá un breve resumen de las diferentes fases del proceso, el calendario del mismo, como participar, ... ”

**SEGUNDO.** - Publicar en el tablón de edictos y demás medios complementarios en orden a dar la máxima difusión de estas instrucciones entre los vecinos del Municipio.”

Lo que se hace público para general conocimiento en la ciudad de La Rambla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento

Código seguro de verificación (CSV):

**E25D 0898 B73E A4D7 D3DF**



E25D0898B73EA4D7D3DF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.larambla.es/>

Firmado por el Alcalde JIMENEZ AGUILAR JORGE el 02-10-2023